



19 JUL 2021

Resolución Administrativa

Lima, 16 de Julio de 2021

MARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 391-2021-EBYP-OP-HNDM, de fecha 12.07.2021 emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre cese por límite de edad de la servidora Carmen María MOLINA QUISPE, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 291-2021-OP N° 152-ESCYR-HNDM, de fecha 25.06.2021, de agradecimiento por los servicios prestados a la institución de la servidora Carmen María MOLINA QUISPE, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumplirá 70 años de edad el día 18 de julio de 2021, agradeciendo eternamente por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Formulario para Acción de Personal N° 080-2021-OP-HNDM de fecha 07.07.2021, el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa el cese por límite de edad de la servidora Carmen María MOLINA QUISPE, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, con fecha de efectividad es desde el 19 de julio de 2021, asimismo según el Informe Escalafonario N° 0817-2021 de fecha 05.07.2021, menciona entre otros, que ingreso a laborar en la condición de contratada el 01 de enero de 1973, según Resolución Ministerial N° 1046-1973-SA-P, y nombrada el 01 de julio de 1975 mediante Resolución Ministerial N° 2804-1975-SA-P;

Que, según el Informe N° 128-2021-ERYP-OP-HNDM, de fecha 09.07.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa entre otros, que la servidora Carmen María MOLINA QUISPE, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, identificada con DNI N° 10648418, con Código AIRHSP 000842, Plaza 098256, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"LA FIDELIDAD AL SERVIDOR ES UN BIEN"
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 JUL 2021

Sra. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 19 de julio de 2021 a la servidora Carmen María MOLINA QUISPE, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, identificada con DNI N° 10648418, con Código AIRHSP 000842, Plaza 098256, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. JACKOLAR ROJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Patología Clínica
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo

